



Resolución de Secretaría General

N° 236 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 21 OCT. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

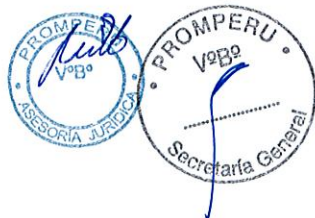
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado la participación en "Travel Leaders 2015", a realizarse en la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de América, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2015, el mismo que es organizado por Travel Leaders Franchise Group, con el objetivo de promover, informar y actualizar sobre la oferta turística peruana entre los agentes de viaje del mercado americano; además permitirá ampliar la red de contactos de la cadena de comercialización;

Que, es importante la participación en esta actividad, porque Travel Leaders Franchise Group, constituye la red de agencias más grande de Estados Unidos de América que reúne a 6 500 agencias, haciendo posible un trato directo con el sector turístico estadounidense, mediante citas de negocios, facilitando la transmisión de información del destino Perú y a su vez la comercialización del mismo;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de la señora Mirna Roxana Ipanaqué Fiestas, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento de turismo antes mencionado;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señora Mirna Roxana Ipanaqué Fiestas, a la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de América, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo durante el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día US \$	N° días	Total Viáticos
Mirna Roxana Ipanaqué Fiestas	622,00	440,00	4	1 760,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Mirna Roxana Ipanaqué Fiestas, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la actividad a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL. (e)